



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2025, Dictamen N° 015-2025-MDLP/COCTI de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 88°:

"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

"88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2024-GM/MDLP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal aprueba la Directiva N° 001-2024-OGPP/MDLP "Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y Las Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional e Internacional";

Que, a mérito del Expediente N° 2025-8999 de fecha 29 de abril de 2025, ingresado a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil, el Phd. Hernán Ocampo Moreno, Director General/Vicerrector de EPL Holdin Educativo / Florida Global Univesity y Gerente General de la Escuela Pedagógica de Lima S.A.C. con Partida Registral N°15327907, remite la Resolución Vicerrectoral N° 031-2025- VR/EPL-FGU a la Municipalidad Distrital de La Perla, en la que Resuelve Otorgar un total de 10,000 becas, para el Diplomado Internacional en Neuroeducación, con una duración de 384 horas lectivas, cuyo valor asciende a 19'250,000.00 nuevos soles, dirigido a docentes y profesionales de la educación de las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de La Perla;

Que, mediante Informe N° D000147-2025-MDLP/SGECDR emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación con fecha 16 de julio del 2025, recomienda la viabilidad de suscribir el presente Convenio de Colaboración Institucional entre Escuela Pedagógica de Lima S.A.C y la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° D000250-2025-MDLP/GDHYPs emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social con fecha 17 de julio del 2025, respalda el informe precitado y solicita informe técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;





ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-MDLP

La Perla, 11 de Setiembre de 2025

Que, mediante Memorándum N° D001800-2025-MDLP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 25 de julio del 2025, considera que es viable el presente Proyecto de Convenio con la Escuela Pedagógica de Lima S.A.C, asimismo, su elaboración contempla los lineamientos de la Directiva N° 001-2024-OGPP/MDLP, que aprueba "Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Perla y las Instituciones Públicas y Privadas a nivel nacional e internacional", asimismo, permitirá a los docentes del distrito de La Perla, poder tener las oportunidades de prepararse y competir de acuerdo a sus capacidades. Emitiendo su Opinión Favorable, al Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Escuela Pedagógica de Lima S.A.C y la Municipalidad Distrital de La Perla, a fin de que sea presentado al Concejo Municipal para su aprobación. Finalmente, precisa que el Convenio de Colaboración Interinstitucional, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, sino la cooperación eficaz que coadyuve al cumplimiento de su objetivo;

Que, mediante Informe N° D000492-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 13 de agosto del 2025, concluye opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Escuela Pedagógica de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° D000515-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 13 de agosto del 2025, remite los actuados administrativos a Secretaría General para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 015-2025-MDLP/COCTI de fecha 09 de setiembre del 2025 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional, consideró por **UNANIMIDAD**, recomendar al Concejo Municipal la aprobación del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Escuela Pedagógica de Lima S.A.C. y la Municipalidad Distrital de La Perla", en mérito a los documentos señalados en los considerandos anteriores; y, autorizar al Sr. Alcalde a la suscripción del mismo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PEDAGÓGICA DE LIMA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. **ALCALDE**, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio aprobado en el artículo primero, y demás documentos necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** y **SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** la difusión del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA PEDAGÓGICA DE LIMA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA".

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE